

Cipolletti, 19 de mayo de 2026.-

**Y VISTO:**

El presente legajo caratulado "ZAPATA RIOS, JOSE MIGUEL S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA (Y SU ACUMULADO CI-00040-P-2024)" CI-00084-P-2025 en trámite por ante este Juzgado de Ejecución Penal N°8 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Francisco D. Jara, puesto a despacho a efectos de resolver la situación procesal del condenado en autos.-

**CONSIDERANDO:**

Conforme surge de las constancias obrantes ZAPATA RIOS JOSE MIGUEL fue condenado en el marco del Legajo N° MPF-CI-05259-2024 (y sus acumulados MPF-CI-04689-2023 y MPF-CI05436-2023) mediante Sentencia de fecha 09/04/2025 por el Tribunal de Juicio Unipersonal a cargo del Sr. Juez del Foro de Jueces y Juezas Penales de la IV Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Baquero Lazcano, a la pena única de UN (1) AÑO y NUEVE (9) MESES de prisión de cumplimiento efectivo.-

Conforme fuera certificado por el Actuario, en fecha 17/08/2025 el condenado ZAPATA RIOS JOSE MIGUEL se fugó de las dependencias de la Comisaría N° 4 donde se encontraba alojado.-

Conforme lo informado por la Comisaría N° 4 en el Legajo Preliminar N° 480 "DG3-PE", el condenado ZAPATA RIOS JOSE MIGUEL fue capturado en fecha 29/08/2025 y alojado de dependencias de dicha unidad.-

En fecha 30/08/2025 mediante oficio n° 534 "DG3-AI" el E.E.P. N° 5 informo que el condenado ZAPATA RIOS JOSE MIGUEL quedó alojado en dependencias de dicho establecimiento, situación en la que permanece.-

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

I.- REVOCAR la declaración de rebeldía y orden de captura que fuera dispuesta a ZAPATA RIOS JOSE MIGUEL (DNI N° 95.471.756) en las presentes actuaciones en

fecha de 18/08/2025.-

II.- Regístrese, protocolícese y ofíciese a RNR, Jefatura de Policía y Migraciones.-

Dr. LUCAS J. LIZZI  
JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL  
Juzg. de Ejecución Penal 8